

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

8370 *Modificación del Acuerdo del Pleno de día 17 de julio de 2015 por el que se determinaron las asignaciones a los grupos políticos*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en la sesión de día 27 de juliol de 2017 ha acordado:

«En el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se establece que el Pleno de la corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica, que debe contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro de variable en función del número de miembros de cada grupo.

En el artículo 12 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 15 de agosto) y modificado por varios acuerdos posteriores, se establece que todos los grupos de consejeros tienen derecho a una dotación económica que resulta de una aportación fija idéntica para cada uno, así como de una aportación variable en función del número de escaños.

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 17 de julio de 2015 asignó a cada grupo político con representación en el Consejo de Mallorca la cantidad de mil cinco cientos veintiséis y treinta y cuatro céntimos de euro (1.526'34 €) mensuales. Y también asignarles trescientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (338'24 €) mensuales por cada consejero integrante de los mencionados grupos. Asimismo estableció el importe mensual correspondiente a cada grupo político.

El día 7 de junio de 2017 el consejero electo Lucas Gálvez Garrido comunicó la decisión voluntaria de dejar de formar parte del Grupo de consejeros Podemos Mallorca y quedar como consejero no adscrito.

Por lo tanto, hay que modificar la asignación que tiene que percibir el Grupo de consejeros Podemos Mallorca

Por eso, propongo al Pleno que adopte el acuerdo siguiente:

1. Modificar el importe mensual que debe percibir el Grupo de consejeros Podemos Mallorca, integrada por cuatro consejeros, que debe pasar a ser de dos mil ochocientos setenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (2.879'30) mensuales.
2. La modificación es efectiva desde el día 7 de junio de 2017.»

Palma, 27 de julio de 2017

Por delegación del presidente, el secretario general
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

